



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01882559- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. DANIELA PAOLA RODRIGUEZ GIAMPAOLO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01882559- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente DANIELA PAOLA RODRIGUEZ GIAMPAOLO, Asesora Legal de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada como Directora de Gestión dependiente de la Dirección General de Procesos Administrativos de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que por Decreto DECTO-2022-1026-E-NEU-GPN, se creó la Subsecretaria de Administración Sanitaria, la cual establece que la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos tiene dependencia de ella;

Que por Decreto DECTO-2022-1682-E-NEU-GPN, se creó y aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que el cargo de conducción Directora de Gestión dependiente de la Dirección General de Procesos Administrativos de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, se encuentra vacante, establecido en el documento IF-2022-01524722-NEU-DESP#MS del Decreto DECTO-2022-1682-E-NEU-GPN;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente DANIELA PAOLA RODRIGUEZ GIAMPAOLO, ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Dirección General de Procesos Administrativos de Recursos Humanos, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Directora de Nivel Central;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Procesos Administrativos de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, a la agente **DANIELA PAOLA RODRIGUEZ GIAMPAOLO** (Legajo N° 24540 – CUIL N° 27-36435337-0 – Categoría PF1 – Planta Permanente), en el Puesto “Directora de Nivel Central – Dirección de Gestión (DCD), secuencia 0001” con más lo establecido en el Título III, la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Asesor Legal (PAG), secuencia 0002”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.